

# **INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **Resumen de Dictámenes**

(Texto completo se anexa)

28 de junio de 2019

## **Suprema Corte de Justicia de la Nación**

### **Fondos y Fideicomisos del Poder Judicial de la Federación**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-03100-19-0003-2019

3-GB

#### ***Objetivo***

Verificar que los ingresos y rendimientos obtenidos durante el ejercicio se hayan incorporado al patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que los órganos del Poder Judicial de la Federación participan como fideicomitentes, y que las erogaciones realizadas con cargo a su patrimonio se encuentren debidamente justificadas y soportadas documentalmente.

#### ***Alcance***

#### **INGRESOS EGRESOS**

Universo 1,552,153.3 1,023,613.5

Muestra 1,552,153.3 935,396.2

% de la muestra 100.0% 91.4%

...

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 10 de junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en "Verificar que los ingresos y rendimientos obtenidos durante el ejercicio se hayan incorporado al patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que los órganos del Poder Judicial de la Federación participan como fideicomitentes", y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, **en términos generales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:**

Los 11 fideicomisos y 1 fondo en los que participan los órganos del Poder Judicial de la Federación mantienen al 31 de diciembre de 2018, en conjunto, un saldo de 15,514,113.8 miles de pesos, y las erogaciones en ese mismo ejercicio ascendieron a 1,023,613.5 miles de pesos, lo que representa que del total de los recursos disponibles en los fondos y fideicomisos, sólo fue utilizado el 6.6%, circunstancia que se ha presentado en por lo menos los **últimos 10 ejercicios**, en los que, en promedio, únicamente se ha utilizado el 4.9% del saldo total de dichos instrumentos jurídicos, en virtud de que su constitución, operación, administración y extinción se rigen por Acuerdos de sus Órganos de Gobierno que no se ajustan a los criterios de austeridad y racionalidad que limiten su ejercicio, duración y captación de recursos.

**Nota:** No se menciona ninguna desviación o uso indebido o no justificado de los montos de los Fideicomisos revisados, sino, en todo caso, lo contrario, poca disposición de ellos.

## **Consejo de la Judicatura Federal**

### **Proyecto Integral para la Construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2018-0-03110-20-0006-2019  
6-GB

#### ***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### ***Alcance***

#### **EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 101,609.2

Muestra Auditada 101,609.2

Representatividad de la Muestra 100.0%

Se revisó la totalidad de los recursos federales ejercidos en el Proyecto Integral para la Construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua, al amparo de un contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado por un importe de 109,871.5 miles de pesos, de los cuales 101,609.2 miles de pesos se ejercieron en 2018 en las 31 actividades que comprendieron la ejecución del proyecto.

(...)

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 12 de junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, **se concluye que, en términos generales, el Consejo de la Judicatura Federal cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.**

## **Proyecto Integral para la Construcción de un Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Hermosillo, en el Estado de Sonora**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2018-0-03110-20-0007-2019  
7-GB

### ***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

### ***Alcance***

#### **EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 286,163.2

Muestra Auditada 286,163.2

Representatividad de la Muestra 100.0%

Se revisó la totalidad de los recursos federales ejercidos en el Proyecto Integral para la Construcción de un Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Hermosillo, en el Estado de Sonora, al amparo de un contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado por un importe de 328,740.2 miles de pesos, de los cuales 286,163.2 miles de pesos se ejercieron en 2018 en 33 de las 35 actividades que comprendieron la ejecución del proyecto.

(...)

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 12 de junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se

presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo de la Judicatura Federal cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

**Proyecto Integral para la Construcción de un Centro de Justicia Penal  
Federal en Ensenada, en el Estado de Baja California**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2018-0-03110-20-0008-2019

8-GB

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 126,436.7

Muestra Auditada 126,436.7

Representatividad de la Muestra 100.0%

Se revisó la totalidad de los recursos federales ejercidos en el Proyecto Integral para la Construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Ensenada, en el Estado de Baja California, al amparo de un contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado por un importe de 128,943.6 miles de pesos, de los cuales 126,436.7 miles de pesos se ejercieron en 2018 en las 32 actividades que comprendieron la ejecución del proyecto.

(...)

***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 12 de junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo de la Judicatura Federal cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

# **A N E X O**

Transcripción textual del Informe del Resultado de la  
Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

En la sección Correspondiente al Poder Judicial de la Federación.  
(Páginas 3 a 13)

## **Índice**

### **GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO**

#### **PODER JUDICIAL**

**Suprema Corte de Justicia de la Nación**  
**Informe de la Auditoría de Cumplimiento**  
**3-GB Fondos y Fideicomisos del Poder Judicial de la Federación**

**Consejo de la Judicatura Federal**

**Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas**

**6-GB Proyecto Integral para la Construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua**

**7-GB Proyecto Integral para la Construcción de un Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Hermosillo, en el Estado de Sonora**

**8-GB Proyecto Integral para la Construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Ensenada, en el Estado de Baja California**

#### **SECTOR GOBERNACIÓN**

**Secretaría de Gobernación**

...

## GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO

### PODER JUDICIAL

#### Suprema Corte de Justicia de la Nación

#### Fondos y Fideicomisos del Poder Judicial de la Federación

Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-03100-19-0003-2019

3-GB

#### **Objetivo**

Verificar que los ingresos y rendimientos obtenidos durante el ejercicio se hayan incorporado al patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que los órganos del Poder Judicial de la Federación participan como fideicomitentes, y que las erogaciones realizadas con cargo a su patrimonio se encuentren debidamente justificadas y soportadas documentalmente.

#### **Alcance**

#### INGRESOS EGRESOS

Universo 1,552,153.3 1,023,613.5

Muestra 1,552,153.3 935,396.2

% de la muestra 100.0% 91.4%

Se revisó el 100% de los ingresos y aportaciones obtenidos por los 11 fideicomisos y 1 fondo del Poder Judicial de la Federación en 2018 por 1,552,153.3 miles de pesos, así como el 91.4% de las erogaciones efectuadas por honorarios fiduciarios y gastos relacionados con la naturaleza y objeto de los mismos por 935,396.2 miles de pesos; asimismo, se revisó que los recursos disponibles en dichos instrumentos financieros fueran utilizados para los fines para los que fueron constituidos.

#### **Antecedentes**

El artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de los fideicomisos en los que participen.

En el análisis de la información publicada en el citado medio de difusión oficial, se conoció que el Poder Judicial de la Federación mantenía al 31 de diciembre de 2018 un saldo de 15,514,113.8 miles de pesos en los 11 fideicomisos y 1 fondo en los que participa, cuyas erogaciones, en ese mismo ejercicio, ascendieron a 1,023,613.5 miles de pesos, lo que representa que del total de recursos disponibles sólo se utilizó el 6.6%, circunstancia que se ha presentado en por lo menos los últimos 10 ejercicios, en los que, en promedio, se ha utilizado sólo el 4.9% del saldo total en dichos fondos y fideicomisos.

Las revisiones más recientes practicadas a los fideicomisos en los que participa el Poder Judicial de la Federación corresponden a los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los ejercicios 2010 y 2014, y en los que se observó que su constitución, operación, administración y extinción se rigen por Acuerdos que no se ajustan a los criterios de austeridad y racionalidad que limitan su ejercicio, duración y captación de recursos, lo que ha permitido, por un lado, el otorgamiento de prestaciones para sus trabajadores superiores a las del resto de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, y por otro, que anualmente se utilice un reducido porcentaje del saldo de los fondos y fideicomisos.

Por lo anterior, se emitieron, entre otras acciones, dos sugerencias a la H. Cámara de Diputados, la primera para que se evalúe la pertinencia de emitir una legislación general que regule la creación, operación, duración, vigilancia y extinción de los fideicomisos en los que participan los organismos integrantes del Poder Judicial de la Federación, y la segunda para que en la asignación del presupuesto de la SCJN se considere el monto de los recursos disponibles en sus fideicomisos ya que muchas erogaciones son efectuadas con cargo a sus propios recursos presupuestales.

Cabe señalar que los montos de los saldos de los fideicomisos objeto de revisión se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2018, en el Tomo V "Poder Judicial", apartado "Consolidado del Poder Judicial", sub apartado "Información Contable", en el "Estado de Situación Financiera", dentro del rubro "Inversiones Financieras a Largo Plazo".

#### **Resultados**

Los 11 fideicomisos y 1 fondo en los que participan los órganos del Poder Judicial de la Federación mantienen al 31 de diciembre de 2018, en conjunto, un saldo de 15,514,113.8 miles de pesos, y las erogaciones en ese mismo ejercicio ascendieron a 1,023,613.5 miles de pesos, lo que representa que del total de los recursos disponibles en los fondos y fideicomisos, sólo fue utilizado el 6.6%, circunstancia que se ha presentado en por lo menos los últimos 10 ejercicios, en los que, en promedio, únicamente se ha utilizado el 4.9% del saldo total de dichos instrumentos

jurídicos, en virtud de que su constitución, operación, administración y extinción se rigen por Acuerdos de sus Órganos de Gobierno que no se ajustan a los criterios de austeridad y racionalidad que limiten su ejercicio, duración y captación de recursos.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 3 Recomendaciones.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 10 de junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en "Verificar que los ingresos y rendimientos obtenidos durante el ejercicio se hayan incorporado al patrimonio de los fondos y fideicomisos en los que los órganos del Poder Judicial de la Federación participan como fideicomitentes", y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Los 11 fideicomisos y 1 fondo en los que participan los órganos del Poder Judicial de la Federación mantienen al 31 de diciembre de 2018, en conjunto, un saldo de 15,514,113.8 miles de pesos, y las erogaciones en ese mismo ejercicio ascendieron a 1,023,613.5 miles de pesos, lo que representa que del total de los recursos disponibles en los fondos y fideicomisos, sólo fue utilizado el 6.6%, circunstancia que se ha presentado en por lo menos los últimos 10 ejercicios, en los que, en promedio, únicamente se ha utilizado el 4.9% del saldo total de dichos instrumentos jurídicos, en virtud de que su constitución, operación, administración y extinción se rigen por Acuerdos de sus Órganos de Gobierno que no se ajustan a los criterios de austeridad y racionalidad que limiten su ejercicio, duración y captación de recursos.

**Grupo Funcional Gobierno**

**Consejo de la Judicatura Federal**

**Proyecto Integral para la Construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2018-0-03110-20-0006-2019

6-GB

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 101,609.2

Muestra Auditada 101,609.2

Representatividad de la Muestra 100.0%

Se revisó la totalidad de los recursos federales ejercidos en el Proyecto Integral para la Construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua, al amparo de un contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado por un importe de 109,871.5 miles de pesos, de los cuales 101,609.2 miles de pesos se ejercieron en 2018 en las 31 actividades que comprendieron la ejecución del proyecto.

**Antecedentes**

En junio de 2008, entró en vigor la Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia, con lo cual se sentaron las bases para transitar de un modelo inquisitivo a uno acusatorio de justicia penal en México. En ese entonces, el Poder Legislativo estableció un plazo de ocho años para implementarlo en las instituciones relacionadas con el sistema, meta cuyo cumplimiento se fijó para junio de 2016.

Para cumplir dicha meta, de acuerdo con la reforma en mención, el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas quedaron obligadas constitucionalmente a crear un fondo presupuestal, por lo que el 27 de noviembre de 2013 se aprobó el Acuerdo General 48/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) que constituye el Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de diciembre de 2013.

El 13 de diciembre de ese año, el CJF suscribió el Contrato de Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), para la implementación de la Reforma Constitucional en Materia Penal,

del cual NAFIN, en su papel de fiduciaria, efectuaría los pagos de las contrataciones que el CJF, como fideicomitente realizaría de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por medio del Acuerdo General 48/2013 y el Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

En el citado Acuerdo General 48/2013 se señaló que, a fin de contar con Centros de Justicia Penal Federal en los que se concentren todos los órganos jurisdiccionales que integran el Sistema Procesal Penal Acusatorio (juzgados de Control, de Juicio Oral, de Ejecución de Penas, tribunales de segunda instancia e incluso la justicia penal para adolescentes), así como con una estructura funcional y apropiada que brinde seguridad, dignidad y, sobre todo, eficiencia y funcionalidad en la impartición de justicia penal federal y contribuir con la implementación de la Reforma Constitucional en Materia Penal, los recursos que integren el fideicomiso serán para el pago de contrataciones que realice el CJF para la adquisición de inmuebles, desarrollo inmobiliario, construcción de infraestructura y la adquisición del equipamiento necesario. El patrimonio del fideicomiso se integra con los recursos del año de estudio que el CJF le transfiere para el cumplimiento de sus fines, los ingresos excedentes autogenerados por enajenación de bienes muebles y otros conceptos, los productos que genere la inversión de los recursos líquidos que constituyan el patrimonio del propio fideicomiso y los recursos del fideicomiso público núm. 14348-9, provenientes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de cualquier instrumento financiero.

Adicionalmente y debido a que con la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal se incrementó el número de magistrados y jueces, con los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación el CJF

**Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018**

8

formalizó contratos para la construcción de edificios sede, con el fin de alojar las áreas destinadas a los magistrados y sus servicios, así como para la instalación de los servicios de juzgados conforme al esquema actual de justicia.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en 2018, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) seleccionó para revisión el Centro de Justicia Penal Federal ubicado en Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua, el cual se describe a continuación.

El Proyecto Integral para la Construcción del Centro de Justicia Penal Federal en Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua, consiste en la construcción de 10,122 m<sup>2</sup> repartidos en un edificio principal de tres niveles (PB y dos niveles), edificios complementarios y obras exteriores, desglosados de la manera siguiente: 4,683 m<sup>2</sup> del edificio principal, en el que se ubica el acceso principal de los visitantes, funcionarios públicos del PJF, alberga espacios como correspondencia común, policía procesal, PGR, resguardo infantil, servicio médico con sala de lactancia, coordinación de seguridad, defensoría pública, cuarto de telecomunicaciones, área de centro de cómputo y monitoreo de mantenimiento, dos salas de juicios orales, área del agente del ministerio público, área física de víctimas, área para la defensa, área para el imputado, área de testigo, área del encargado de sala, juzgado de ejecución de penas y el estrado del titular que preside la audiencia; 190 m<sup>2</sup> para edificios complementarios, consistentes en casetas de acceso y cuartos de bombas y de basura; y 5,249 m<sup>2</sup> para obras exteriores, como bahía, estacionamiento y circulación vehicular, circulación de seguridad y patio de maniobras, plazas, andadores y áreas verdes.

El 28 de diciembre de 2017, se suscribió el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017 que tuvo por objeto el Proyecto Integral para la Construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Ciudad Juárez, en el Estado de Chihuahua; fue adjudicado el 22 de diciembre de 2017 mediante licitación pública en términos de lo dispuesto por el artículo 288, párrafo primero, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, con recursos del Fideicomiso de Administración e Inversión núm. 80695 “Para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal”, a la empresa Proyectos y Construcciones MARLU, S.A. de C.V.; y en él se pactaron un monto de 109,871.5 miles de pesos y un plazo de ejecución de 180 días naturales, comprendidos del 29 de diciembre de 2017 al 26 de junio de 2018; y al 31 de diciembre de 2018 se habían ejercido 101,609.2 miles de pesos, quedando pendiente de ejercer o cancelar un importe de 8,262.3 miles de pesos.

A la fecha de la revisión (abril de 2019), se constató que la obra estaba concluida y en operación; y que el contrato se encontraba en proceso de finiquito.

**Resultados**

Pago en demasía de 2,836.6 miles de pesos por la diferencia de área entre lo solicitado en los Términos de referencia como el mínimo de espacio en el edificio principal y lo construido realmente; pago en demasía de 531.3 miles de pesos porque no se instaló un seccionador tipo pedestal en la obra; pago en demasía de 68.0 miles de pesos porque no se colocó la caseta acústica en la planta de emergencia, y no se emitió por escrito la aceptación del cambio de materiales y equipos (Observación parcialmente solventada mediante circular con acciones de control; sin embargo, queda pendiente el resarcimiento señalado); se omitió aplicar penas convencionales por un importe de 306.6 miles de pesos, por el incumplimiento en la fecha de conclusión de los trabajos; diversas deficiencias de calidad, ya que se observaron desprendimientos de pintura amarillo tráfico en guarniciones y se

omitió aplicar la microesfera; se presentaron fallas en la operación de los brazos mecánicos automatizados del portón de acceso al área de indiciados del edificio principal; y faltó instalar la puerta de la barandilla en una sala de juicios orales (Observación solventada ya que se realizaron las correcciones a los trabajos observados y se remitió circular con acciones de control); y no se formalizó el finiquito del contrato dentro de los 60 días naturales siguiente a la fecha de la recepción de los trabajos (Observación solventada mediante circular con acciones de control).

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 3,742,571.44 pesos pendientes por aclarar.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 4 restantes generaron: 4 Pliegos de Observaciones.

**Grupo Funcional Gobierno**

9

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 12 de junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo de la Judicatura Federal cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

**Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018**

10

**Consejo de la Judicatura Federal**

**Proyecto Integral para la Construcción de un Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Hermosillo, en el Estado de Sonora**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2018-0-03110-20-0007-2019

7-GB

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 286,163.2

Muestra Auditada 286,163.2

Representatividad de la Muestra 100.0%

Se revisó la totalidad de los recursos federales ejercidos en el Proyecto Integral para la Construcción de un Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Hermosillo, en el Estado de Sonora, al amparo de un contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado por un importe de 328,740.2 miles de pesos, de los cuales 286,163.2 miles de pesos se ejercieron en 2018 en 33 de las 35 actividades que comprendieron la ejecución del proyecto.

**Antecedentes**

En junio de 2008 entró en vigor la Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia, con la cual se sentaron las bases para transitar de un modelo inquisitivo a uno acusatorio de justicia penal en México. En ese entonces, el Poder Legislativo estableció un plazo de ocho años para implementarlo en las instituciones relacionadas con el sistema, meta cuyo cumplimiento se fijó para junio de 2016.

Para cumplir dicha meta, de acuerdo con la reforma en mención, el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas quedaron obligadas constitucionalmente a crear un fondo presupuestal, por lo que el 27 de noviembre de 2013 se aprobó el Acuerdo General núm. 48/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) que constituye el Fideicomiso para el desarrollo de Infraestructura que implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de diciembre de 2013.

El 13 de diciembre de ese año, el CJF suscribió el Contrato de Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), para la implementación de la Reforma Constitucional en Materia Penal, del cual, NAFIN, en su papel de fiduciaria, efectuaría los pagos de las contrataciones que el CJF, como fideicomitente, realizaría, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por medio de los Acuerdos Generales núms. 48/2013 y 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

En el citado Acuerdo General núm. 48/2013 se señaló que, a fin de contar con Centros de Justicia Penal Federal en

los que se concentren todos los órganos jurisdiccionales que integran el Sistema Procesal Penal Acusatorio (juzgados de Control, de Juicio Oral, de Ejecución de Penas, tribunales de segunda instancia e incluso la justicia penal para adolescentes), así como con una estructura funcional y apropiada que brinde seguridad, dignidad y, sobre todo, eficiencia y funcionalidad en la impartición de justicia penal federal y contribuir con la implementación de la Reforma Constitucional en Materia Penal, los recursos que integren el fideicomiso serán para pago de contrataciones que realice el CJF para la adquisición de inmuebles, desarrollo inmobiliario, construcción de infraestructura y la adquisición del equipamiento necesario. El patrimonio del fideicomiso se integraría con los recursos que el CJF del año de estudio, le transmitiría para el cumplimiento de sus fines, los ingresos excedentes autogenerados por enajenación de bienes muebles y otros conceptos, los productos que genere la inversión de los recursos líquidos que constituyan el patrimonio del propio fideicomiso y los recursos del fideicomiso público núm. 14348-9, provenientes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de cualquier instrumento financiero.

Adicionalmente y debido a que con la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal se ha incrementado el número de magistrados y jueces, con los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el CJF

#### **Grupo Funcional Gobierno**

11

formalizó contratos para la construcción de edificios sede, con el fin de alojar las áreas destinadas a los magistrados y sus servicios, así como para la instalación de los servicios de juzgados conforme al esquema actual de justicia. Para efectos de la fiscalización de los recursos federales ejercidos en 2018, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) seleccionó para su revisión un edificio sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Hermosillo, Sonora, el cual se describe a continuación.

El Proyecto Integral para la Construcción de un Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Hermosillo, en el Estado de Sonora, consiste en la construcción de 31,705 m<sup>2</sup> repartidos en un edificio principal dividido en dos construcciones de cuatro niveles (PB y 3 niveles), edificios complementarios y obras exteriores, desglosados de la manera siguiente: 22,225 m<sup>2</sup> del edificio principal que consta de 11,925 m<sup>2</sup> de oficinas y 10,300 m<sup>2</sup> correspondientes a un estacionamiento cubierto para uso del personal con 199 cajones; las oficinas de dicho edificio albergarán la Delegación de la Defensoría Pública, seis Tribunales Colegiados, salas de sesiones, áreas de futuro crecimiento, un comedor, núcleos de servicios generales, áreas de circulación y demás áreas para su debido funcionamiento y operación; 368 m<sup>2</sup> para edificios complementarios consistentes en: casetas de acceso, cuartos de bombas y de basura; y 9,112 m<sup>2</sup> para obras exteriores como el estacionamiento público descubierto, áreas verdes, plazas y andadores.

El 24 de abril de 2018, se suscribió el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. CJF/SEA/DGIM/LP/01/2018, que tuvo por objeto el "Proyecto Integral para la Construcción de un Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Hermosillo, Sonora", fue adjudicado el 10 de abril de 2018 mediante licitación pública en términos de lo dispuesto por el artículo 288, párrafo primero, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, con recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, a la empresa Edificaciones 3 Ríos, S.A. de C.V.; y en él se pactaron un monto de 328,740.2 miles de pesos y un plazo de ejecución de 215 días naturales, comprendido del 25 de abril al 25 de noviembre de 2018; y al 31 de diciembre de 2018 se habían ejercido 286,163.2 miles de pesos, quedando pendiente de ejercer un importe de 42,577.0 miles de pesos.

A la fecha de la revisión (abril de 2019), se constató que la obra continuaba en proceso de ejecución de trabajos de instalación eléctrica en el edificio principal, tanto en el área de oficinas como en el estacionamiento, acabados en general, detalles de pintura en muros y plafones y carpintería, instalación de gas, señalización de protección civil y de accesibilidad, aparcadero de bicicletas y limpieza en general, no obstante que la fecha contractual de conclusión de los trabajos fue el 25 de noviembre de 2018.

#### **Resultados**

Se omitió aplicar penas convencionales por un importe de 15,327.7 miles de pesos, por el incumplimiento en la fecha de conclusión de los trabajos; falta de amortización del anticipo otorgado por un importe de 14,901.9 miles de pesos; pago en demasía de 357.8 miles de pesos por la diferencia de área entre lo solicitado en los Términos de Referencia como el mínimo de espacio en el edificio principal y lo construido realmente; se omitió señalar en las bases de licitación algunos requisitos establecidos como mínimos en su normativa, además de que se excedió en cuatro días el plazo establecido de 10 días hábiles entre el dictamen de adjudicación y el de fallo sin contar con la autorización correspondiente (Observación solventada mediante circular con acciones de control); y no se emitió por escrito la aceptación del cambio de equipos (Observación solventada mediante circular con acciones de control).

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 30,587,417.82 pesos pendientes por aclarar.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 5 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración

de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Pliegos de Observaciones.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 12 de junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el

**Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018**

12

apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo de la Judicatura Federal cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

**Grupo Funcional Gobierno**

13

**Consejo de la Judicatura Federal**

**Proyecto Integral para la Construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Ensenada, en el Estado de Baja California**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2018-0-03110-20-0008-2019

8-GB

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado 126,436.7

Muestra Auditada 126,436.7

Representatividad de la Muestra 100.0%

Se revisó la totalidad de los recursos federales ejercidos en el Proyecto Integral para la Construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Ensenada, en el Estado de Baja California, al amparo de un contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado por un importe de 128,943.6 miles de pesos, de los cuales 126,436.7 miles de pesos se ejercieron en 2018 en las 32 actividades que comprendieron la ejecución del proyecto.

**Antecedentes**

En junio de 2008 entró en vigor la Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia, con lo cual se sentaron las bases para el transitar de un modelo inquisitivo a uno acusatorio de justicia penal en México. En ese entonces, el Poder Legislativo estableció un plazo de ocho años para implementarlo en las instituciones relacionadas con el sistema, meta cuyo cumplimiento se fijó para junio de 2016.

Para cumplir dicha meta, de acuerdo con la reforma en mención, el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas quedaron obligadas constitucionalmente a crear un fondo presupuestal, por lo que el 27 de noviembre de 2013 se aprobó el Acuerdo General 48/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) que constituye el Fideicomiso para el desarrollo de Infraestructura que implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de diciembre de 2013.

El 13 de diciembre de ese año, el CJF suscribió el Contrato de Fideicomiso Revocable de Administración e Inversión con Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), para la implementación de la Reforma Constitucional en Materia Penal, del cual NAFIN, en su papel de fiduciaria, efectuaría los pagos de las contrataciones que el CJF, como fideicomitente, realizaría, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por medio de los Acuerdos Generales 48/2013 y 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

En el citado Acuerdo General 48/2013 se señaló que, a fin de contar con Centros de Justicia Penal Federal en los que se concentren todos los órganos jurisdiccionales que integran el Sistema Procesal Penal Acusatorio (juzgados de Control, de Juicio Oral, de Ejecución de Penas, tribunales de segunda instancia e incluso la justicia penal para adolescentes), así como con una estructura funcional y apropiada que brinde seguridad, dignidad y, sobre todo, eficiencia y funcionalidad en la impartición de justicia penal federal y contribuir con la implementación de la Reforma Constitucional en Materia Penal, los recursos que integren el fideicomiso serán para pago de contrataciones que realice el CJF para la adquisición de inmuebles, desarrollo inmobiliario, construcción de infraestructura y la adquisición del equipamiento necesario. El patrimonio del fideicomiso se integraría con los recursos que el CJF del año de estudio, le transmitiría para el cumplimiento de sus fines, los ingresos excedentes autogenerados por enajenación de bienes muebles y otros conceptos, los productos que genere la inversión de los recursos líquidos que constituyan el patrimonio del propio fideicomiso y los recursos del fideicomiso público

núm. 14348-9 provenientes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de cualquier instrumento financiero.

Adicionalmente y debido a que con la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal se ha incrementado el número de magistrados y jueces, con los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el CJF

**Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018**

14

formalizó contratos para la construcción de edificios sede, con el fin de alojar las áreas destinadas a los magistrados y sus servicios, así como para la instalación de los servicios de juzgados conforme al esquema actual de justicia.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales ejercidos en 2018, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) seleccionó para su revisión un centro de justicia penal federal ubicado en Ensenada, Baja California, el cual se describe a continuación.

El Proyecto Integral para la Construcción de un Centro de Justicia Penal Federal en Ensenada, en el Estado de Baja California, consiste en la construcción de 19,586 m<sup>2</sup> repartidos en un edificio principal de tres niveles (PB y 2 niveles), edificios complementarios y obras exteriores, desglosados de la manera siguiente: 4,383 m<sup>2</sup> del edificio principal, en el que se ubica el acceso principal de los visitantes, funcionarios públicos del PJF, alberga espacios como correspondencia común, policía procesal, PGR, resguardo infantil, servicio médico con sala de lactancia, coordinación de seguridad, defensoría pública, cuarto de telecomunicaciones, área de centro de cómputo y monitoreo de mantenimiento, dos salas de juicios orales, área del agente del ministerio público, área física de víctimas, área para la defensa, área para el imputado, área de testigo, área del encargado de sala, juzgado de ejecución de penas y el estrado del titular que preside la audiencia; 468 m<sup>2</sup> para edificios complementarios consistentes en: casetas de acceso, cuartos de bombas y de basura; y 14,735 m<sup>2</sup> para obras exteriores como son bahía, estacionamiento y circulación vehicular, circulación de seguridad y patio de maniobras, plazas, andadores y áreas verdes.

El 27 de diciembre de 2017, se suscribió el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. CJF/SEA/DGIM/LP/21/2017 que tuvo por objeto el Proyecto Integral para la Construcción del Centro de Justicia Penal Federal en Ensenada, Baja California, fue adjudicado el 18 de diciembre de 2017 mediante licitación pública en términos de lo dispuesto por el artículo 288, párrafo primero, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, con recursos del Fideicomiso de Administración e Inversión núm. 80695 “Para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal”, a la empresa Grupo Casgo, S.A. de C.V.; y en él se pactaron un monto de 128,943.6 miles de pesos y un plazo de ejecución de 240 días naturales, comprendidos del 28 de diciembre de 2017 al 24 de agosto de 2018; y al 31 de diciembre de 2018 se habían ejercido 126,436.7 miles de pesos, quedando pendiente de ejercer o cancelar un importe de 2,506.9 miles de pesos.

A la fecha de la revisión (abril de 2019), se constató que la obra estaba concluida, en operación y en proceso de finiquito el contrato.

**Resultados**

Se omitió aplicar penas convencionales por un importe de 322.2 miles de pesos, por el incumplimiento en la fecha de conclusión de los trabajos; no se emitió por escrito la aceptación del cambio de materiales y equipos (Observación solventada mediante circular con acciones de control); diversas deficiencias de calidad, ya que se presentaron fisuras tanto en la loza de entrepiso como en los pretilés del lado norte y oriente de la azotea; el plafón presenta manchas por goteo, y la falta de fijación de los contraventos en la estructura metálica (Observación parcialmente solventada mediante circular con acciones de control; sin embargo, no proporcionó la autorización por parte del área responsable del cálculo de la fijación de los contraventos sobre la solución para retirar las tuercas y rondanas y en su lugar soldar ambas placas); y no se formalizó el finiquito del contrato dentro de los sesenta días naturales siguiente a la fecha de la recepción de los trabajos. (Observación solventada mediante circular con acciones de control).

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 322,230.02 pesos pendientes por aclarar.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 12 de junio de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y

**Grupo Funcional Gobierno**

15

específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo de la Judicatura Federal cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.